

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira V., 16-junio-2023. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, correspondió por reparto de manera virtual. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

Asunto: Acción de Tutela
Accionante: María Liliana Cartagena Opance C.C. N° 66.878.788
Agenciada: Rosa Isabel Rosero Cartagena C.C. N° 1.006.363.583
Accionado: Emssanar EPS S.A.S. y la ESE Hospital Raúl Orejuela Bueno Palmira (V.)
Vinculados: Juan Manuel Quiñones Pinzón Agente Especial Emssanar E.P.S., Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, Administradora de los Recursos Generales del Sistema de la Seguridad Social en Salud "ADRES", Secretarías Departamental de Salud Valle del Cauca y Municipal de Palmira (V.).
Radicación: 76-520-41-89-002-2023-00301-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, Valle del Cauca, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 333 de 2021 se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 085 del 05 de junio de 2023¹**, proferida por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por la señora **MARÍA LILIANA CARTAGENA OPANCE** quien actúa como agente oficiosa de la señora **ROSA ISABEL ROSERO CARTAGENA** contra **EMSSANAR EPS S.A.S.** y la ESE **HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO** de **PALMIRA (V.)**, asunto al cual fueron vinculados el señor **Juan Manuel Quiñones Pinzón Agente Especial Emssanar EPS S.A.S., Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, Administradora de los Recursos Generales del Sistema de la Seguridad Social en Salud "ADRES", las Secretarías Departamental de Salud del Valle del Cauca y Municipal de Palmira (V.)**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

¹ Ítem 017, expediente electrónico

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76520418900220230030101
Auto admite impugnación tutela

JAL.

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **944788937ceb4b0acb743663571aaa0e4e6fc66596d1c77c11930bea7668e5ea**

Documento generado en 16/06/2023 03:17:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>